RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Ba-dajoz relativa al expediente de expropiación de terrenos ajectados por las obras de carretera comarcal 521, de Caceres a Alburquerque, troco cuarto término muni-cipal de Alburquerque

En cumplimiento de lo prevenido en el articulo 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957, esta Jefatura ha resuelto declarar necesaria la ocupación de los terrenos especificados en la relación rectificada publicada en el «Boletin Oficial» de esta provincia número 172, de techa 31 de julio de 1963, relitiva al expediente de expropiación forzosa de los terrenos que arriba se mencionan, no habiendose presentado reclamación o alegación alguna que hagan oposición a la necesidad de la ocupación o interesen sean rectificados los datos de expresada relación.

relación.

Y debiendo procederse, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley, a fijar la parte de cada finca que se hace preciso expropiar, así como a su valoración, a los electos de dicho artículo, se pone en conocimiento de los propietarios contenidos en la mencionada relación, que en el plazo de diez días pueden comparecer ellos mismos o personas con poder debidamente autorizado, ante el Alcalde de Alburquerque o ante esta Jefatura de Obras Públicas, a usar de los derechos concedidos por la vigente Ley de Exproplación Forzosa en su artículo 22 y Reglamento de 26 de abril de 1957 en sus artículos 21 y siguientes.

A tenor de los artículos 22 de la aludida Ley y 21 del Reglamento arriba mencionado podrá recurrirse contra esta Resolución ante el Ministerio dentro de los diez días siguientes al de la notificación administrativa.

la notificación administrativa. Badajoz, 29 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, Ramón de Fontecha.-7,706

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Públicas de Leon ESOLUCION de la Sejanta de Obtas Finnais, a la relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme en el tramo 277,748 y 331,000 de la carretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, termino de Roperuelos del Paramo

Examinado el expediente instruido para resolver sopre la necesidad de ocupación de fincas para ejecutar las obras de en-sanche y mejora del firme en el tramo 277,746 y 331,000 de la ca-rretera nacional VI, de Madrid a La Coruña, término de Rope-

retera nacional VI, de Madrid à La Coruña, termino de Roperuelos del Páramo;
Resultando que la relación de fincas fue publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de 26 de febrero pasado, en el «Boletin Oficial» de la provincia de 2 de marzo último y en el diario de León de 18 de febrero del presente año, y que ha sido iljada también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo, sin que durante el plazo de la información pública se haya presentado reclamación alguna contra la ocupación de referencio:

ción de referencia:
Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. Reglamento para su ejecución de 26 de abril de 1957. Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás normas de aplicación:

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido las disposiciones vigentes;

Esta Jefatura de Obras Públicas ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las tincas cuya relación figura publicada en los mencionados diarios.

2.º Publicar este acuerdo en forma reglamentaria, así como notificarle a las personas interesadas advirtiendoles que contra el mismo pueden interponer recurso de alzada ante el llustrisimo señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales dentro del plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación de este acuerdo.

León, 5 de noviembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—7.841.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lerida relativa al expediente de expropiación forzosa de las fincas del término municipal de Cervera (Lérida), afectadas por las obras de «Ensanche de la explanacion, recargo de piedra y primer riego asfaltico entre los puntos kilometricos 0 al 14.550 de la C. L.-311 de Cervera a Guissona».

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las

la necesidad de la ocupación de los bienes alectados por las obras arriba indicadas;
Resultando que la relación de bienes cuya ocupación se considera necesaria fue publicada en el «Boletin Oficial del Estado» de 21 de agosto de 1983, en el «Boletin Oficial de la Provincia de Lérida» y en el diario «La Mañana» de 25 y 18 de julio del mismo año, respectivamente, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cervera; todo ello a los fines de la como en el viellos que proportio al original 2 de la Levi de la información pública que prescribe el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954:

Resultando que durante dicho periodo de información púonca no se ha formulado reclamación alguna

Resultando que la Abogacia del Estado informa favorablemente las actuaciones que anteceden.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como el Reclamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

aorii de 1997;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales que le son de aplicación.

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el articulo 98 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

- $_{19}$ Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes relacionados en los diarios y lugares citados en el primer resultando.
- 20 Publicar reglamentariamente esta Resolución y notificarla individualmente a los interesados

Contra esta Resolución podran lon interesados interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez (10) dias hábiles contados a par-tir del siguiente al de la fecha de su notificación o publicación respectivamente.

Lérida, 30 de octubre de 1963.—El Ingeniero Jefe, A. Garcia.

RESOLUCION de la Jejatura de Obras Publicas de Va-lencia relativa al expediente de expropiación de bienes y derechos afectados en el termino municipal de Masai-Jasar por las obras de acceso a Valencia por el Norte, de la carretera nacional numero 340, de Cádis y Gibraltar a Barcetona (primera etapa expediente complementario).

Practicada la información pública en la forma prescrita por los articulos 18 y 19 de la vigente Ley de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Regiamento, y finalizado, por tanto, el sibles de diversións. plazo de alegaciones,

Esta Jefatura, en vista de su resultado tras las comprobaciones oportunas, previo informe de la Abogacia del Estado, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 98 y 20 de aquélla, ha suelto decretar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados en el término municipal de Masalfasar por las obras de acceso a Valencia por el Norte, de la carretera nacional número 340, de Cadiz y Gibraltar a Barcelona (primera etapa expediente complementario), que son los que publicó el «Boletin Oficial del Estado» número 230, de fecha 25 de septiembre de 1963: publicar reglamentariamente esta resolución, y notificarla, individualmente, a los interesados, si bien limitada en su texto intereo a la parte exclusiva que la relación les afecte. Tanto los indicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alzada ante el excelen-Esta Jefatura, en vista de su resultado tras las comprobacioindicados interesados como los comparecientes en la información pública, podrán interponer recurso de alizada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas, en el plazo de diez dias, contados desde la notificación o publicación, respectivamente. Valencia, 5 de noviembre de 1962.—El Ingeniero Jefe, José Maria Sirera.—7.869.

RESOLUCION de la Comisión Administrativa de Grupos de Puertos sobre adjudicación definitiva de las obras de «Edificio para oficina y servicios del Grupo de Luto».

En sesión de la Comisión del 29 del corriente se acordó adjudicar definitivamente las obras de «Edificio para oficina y servicios del Grupo de Lugo», de la provincia de Lugo, a «Sociedad de Construcciones Luz, S. A.», en la cantidad de un millón setecientas quince mil ocho pesetas con ochenta centimos (pesetas 1.715.008.80), con una baja de 1.716.73 pesetas en beneficio del

Madrid, 30 de octubre de 1963.—El Presidente, A. Garelly,

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo esoboctor de la conferención maioriafica del lay relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas en el termino municipal de Belvis de Monroy (Cáceres) por lus obras del aCamino de acceso a la toma de agua para riegos de Valdecañas».

Examinado el expediente de declaración de necesidad de ocupación de las fincas del termino municipal de Belvis de

ocupación de las lineas del termino municipal de Belvis de Monroy (Cáceres) afectadas por el «Camino de acceso a la toma de agua para riegos de Valdecañas»:

Resultando que la relación provisional de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial del Provincia de Cáceres» y en el periódico «Extremadura» de fechas 22, 15 y 13 de julio de 1963, respectivamente, así como en el tablón de edictos de la Alcalcia, a los lines de información miblica.

Resultando que finalizado el plazo de información no se han presentado reclamaciones ni alegaciones sobre la relación pu-

Resultando que sometido el expediente a la Abogacía del Estado, ésta informa favorablemente;